



Departamento Jurídico y Extranjería
Unidad de Extranjería y Migración

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA
DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE
LOS RÍOS PARA LA EJECUCIÓN DEL
SEGUNDO COMPONENTE DE LA “RED
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO
2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 121

VALDIVIA, 15 de Febrero de 2022

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19653 del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público 2022; La Ley 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La Resolución Exenta N° 194 de 26 de febrero de 2021 de la Subsecretaría de Prevención del Delito que actualiza el programa “Red Nacional de Seguridad Pública” y fijó sus lineamientos actuales; el Decreto Supremo N° 178, de 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra al Sr. Cesar Asenjo Jerez como Delegado Presidencial Regional de la Región de Los Ríos; la resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; las resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020 ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 158, de 3 de febrero de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba convenio de transferencia de recursos celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos, para la ejecución del segundo componente de la “Red Nacional de Seguridad Pública, año 2022”.

CONSIDERANDO:

1º. Que, mediante Resolución Exenta N° 158, de fecha 3 de febrero de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobó convenio de transferencia de recursos celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y esta Delegación Presidencial Regional, para la ejecución del segundo componente de la “Red Nacional de Seguridad Pública, año 2022”.

2º. Que, asimismo, la Subsecretaría de Prevención del Delito tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en este ámbito, debiendo para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y la eficiencia en el uso de recursos.

3º. Que, en esa línea, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha venido desarrollando la denominada “Red Nacional de Seguridad Pública”, en adelante también “la Red”, cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia, mediante el aumento de las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgos asociados a la comisión de delitos, incivilidades y situaciones de violencia, permitiendo, de ese modo, mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las distintas comunas del país a través de los siguientes componentes: 1) Asistencia técnica para la formulación y /o actualización de planes comunales, 2) Asistencia Técnica para la ejecución de los planes comunales de seguridad pública y 3) Financiamiento de Proyectos de Prevención del Delito.

4º. Que, a su turno, la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público año 2022, en su glosa 07 “Red Nacional de Seguridad Pública”, Partida 5, Capítulo 8, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 109, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, dispone que, con cargo a esos fondos, se podrán efectuar todo tipo de gastos para dar cumplimiento a las actividades de la Red, pudiendo, por resolución fundada de la Subsecretaría, celebrar convenios de transferencias financieras con otras instituciones públicas;

5º. Que, por su parte, de acuerdo al artículo 14 de la citada Ley N° 20.502, la ejecución de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior a nivel regional, provincial y local, se llevará a cabo por intermedio de los Intendentes – actualmente Delegados Presidenciales Regionales, quienes para ejecutar esta labor podrán de acuerdo a la misma norma celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas que tengan relación directa con los planes de la señalada Política Nacional e implementar medidas de prevención de la delincuencia y aquellas orientadas a disminuir la violencia y reincidencia delictual.

6º. Que, en ese contexto y de acuerdo a lo expuesto, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos, suscribieron un convenio en virtud del cual la primera se obligó a transferir recursos presupuestarios a la segunda para que aquella, -con cargo a los mismos- ejecute el segundo componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, año 2022, esto es, “Asistencia técnica para la ejecución de los planes comunales de seguridad pública”, a través de la contratación de un profesional que cumpliendo determinadas exigencias tendrá a su cargo la ejecución de dicho componente en

los municipios de la región que se indican en el convenio; por todo lo cual,

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE el convenio de transferencia de recursos celebrado el 30 de diciembre de 2021, entre la SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LOS RÍOS, para la ejecución del segundo componente de la “Red Nacional de Seguridad Pública, año 2022”, cuyo texto se adjunta como parte integrante de la presente resolución:

SEGUNDO: REMÍTASE el presente acto administrativo a la Subsecretaría de Prevención del Delito y a la Coordinación Regional de Seguridad Pública de la Región de Los Ríos.

TERCERO: CÚMPLASE lo dispuesto en el presente convenio, por el Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos. Para tales efectos remítase el presente acto junto con todos sus antecedentes.

Anótese, Comuníquese y Archívese

César Raúl Asenjo Jerez
Delegado Presidencial Regional de los Ríos



16/02/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: kg730Ccxcvc+mQRmxx2HOFw==

BGM/ISS/fpp

ID DOC : 19417240

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas
3. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Jurídico
4. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Social/Unidad de Monitoreo y Gestión de Convenios
5. Rodrigo Alejandro Salazar Diaz (Subsecretaría de Prevención del Delito/División de Coordinación Nacional)
6. /Subsecretaría de Prevención del Delito